NOTA DNCP/DNC/N° 37470 / 2016

Asunción, 01 de diciembre de 2016

Sr. Santiago Aguayo
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Hernandarias
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Adquisición de Muebles y Enseres" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336601 – ID N° 320786.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no corresponde al proceso, por lo que solicitamos verificar el nombre y el id en él descriptos.
2. Así mismo, indicamos que la nota de comunicación remitida no corresponde al proceso de referencia.
3. Solicitamos verificar el nombre del llamado establecido al pie de las páginas de cada formulario adjunto, debido a que se realiza referencia a *Adquisición de Lubricantes*.
4. Observamos que la numeración de los ítems establecidos no se hallan en orden, por lo que solicitamos verificar dichos datos.
5. Solicitamos a la convocante que establecer el plazo de vigencia contractual conforme a la última versión aprobada de la Carta de Invitación Estándar.
6. Si bien la convocante establece que la ejecución se realizará dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la orden de servicio emitida, consultamos si dichos días son considerados hábiles o corridos.
7. Por otro lado, verificamos que en el primer trimestre del año se ha realizado una convocatoria con el mismo objeto de contratación, por un monto similar al de la actual convocatoria, por lo que consultamos si dicha situación no se consideraría un detrimento a la prohibición de fraccionamiento establecido en la Ley 2051/03.

KAREN AGUILERA
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP-DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Erida Romero
Directora de Normas y Control

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Karen Aguilera
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Adriana Yarada
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/KA